Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú *C.C. N° 74* *Telefax (595) 0644 20440* *e-mail: agronomia1@yahoo.com*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE

Referencia: LLAMADO "TINTAS Y TONER" CON I.D. N° 268.505 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

En respuesta a la nota DNCP N° 6383/2014, hemos vuelto a realizar un estudio minucioso a la documentación del llamado de referencia y hemos observado lo siguiente:

En fecha 11 de marzo del corriente año se ha remitido vía UOC la nota UOC 021/2014 a los oferentes participantes del presente llamado, en la cual se solicito los que presenten los balances correspondientes a los años **2010-2011-2012** a fin de poder calificar la capacidad financiera de cada uno.
En dicha nota se les ha dado un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas para la presentación de dichos documentos.
Una vez recepcionada la documentación se ha procedido a la verificación de cada uno:

OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBJECIONES	OBSERVACIONES
L y L COMERCIAL	Balance 2011-2012	No presenta el Balance 2010	A fin de calificar la situación financiera del oferente se requiere los informes de los 3 (tres) años consecutivos y considerando que no se cuenta con los datos requeridos en el P.B.C. inc. 20, se recomienda la descalificación de la presente empresa.
HOME CENTER	Balance 2010-2011-2012	Los datos de los balances no son coherentes: ***Ejemplo:*** * En el Balance periodo 2010-2011 el Activo Corriente del año 2011 es de **Gs. 419.112.605 (guaraníes cuatrocientos diez y nueve millones ciento doce mil seiscientos cinco)** sin embargo en el Balance del periodo 2012-2011 el Activo Corriente del año 2011 es de es de **Gs. 244.881.500 (guaraníes doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ochenta y un mil quinientos).** * En el Balance periodo 2010-2011 el Pasivo Corriente del año 2011 es de **Gs.** 174.360.385 (guaraníes ciento	Considerando que los datos proporcionados en los balances no son coherentes, se recomienda descalificar a la empresa por no proporcionar información correcta.

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mail: agronomia1@yahoo.com

		setenta y cuatro millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y cinco), sin embargo en el Balance periodo 2011-2012 el Pasivo Corriente del año 2011 es de **Gs.** 26.558.800 (guaraníes veinte y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos) * En el Balance periodo 2010-2011 el Total Pasivo del año 2011 es de **Gs. 174.360.385 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones trescientos sesenta mil trescientos ochenta y cinco)** sin embargo en el Balance del periodo 2012-2011 el Total Pasivo del año 2011 es de es de **Gs. 26.558.800 (guaraníes veinte y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos).** * En el Balance periodo 2010-2011 el Total Activo del año 2011 es de **Gs.473.003.915 (guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones tres mil novecientos quince)** sin embargo en el Balance del periodo 2012-2011 el Total Pasivo del año 2011 es de es de **Gs. 477.326.500 (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones trescientos veinte y seis mil quinientos).**	
C.M.G.V. GRAFIC	Balance 2010-2011-2012	El balance correspondiente al periodo 2010 y 2011 se presenta en estado ilegible.	Se recomienda descalificar por no presentar en forma lo requerido.
INTELFLY S.A.	Balance 2010-2011-2012	Se encuentran en orden	Ninguna
G.C.E. GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL	Balance 2010-2011-2012	Se encuentran en orden	Ninguna

Según las observaciones indicadas más arriba; de las 5 (cinco) ofertas presentadas, solo dos cumplen con la capacidad financiera por lo tanto, y considerando, que este es un criterio establecido en el PBC, Numeral 20 inc. b, y amparados en el Decreto 21909/03 Análisis, la convocante

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú C.C. N° 74 Telefax (595) 0644 20440 e-mail: agronomia1@yahoo.com

deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC, verificando: Art. 60 inc. 5)*"….otros requerimientos del pliego.."* y lo que establece la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, el Comité de Evaluación del presente proceso recomienda, salvo mejor parecer;

a. Derogar la Resolución N° 036/2014.
2. Cancelar el presente llamado por todo lo señalado precedentemente, según los establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03.
3. Convocar un nuevo procedimiento de contratación.

Comisión de Evaluación:

Lic. Edgar Bael
Comité de Evaluación